



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 26 DE ENERO
DE 2018.**

ASISTENTES

PRESIDE

D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 10:27 horas del día 26 de enero de 2018, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

D. JESUS M. SAN EMETERIO

MARTINEZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, asistido por mí el Secretario General.

NO ASISTE: D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

INTERVENTOR GENERAL: D. JOSE JAVIER ORTEGA GARCÍA

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ CARLOS CABELLO RUIZ

Abierta la sesión a las 10:27 horas, se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018.
- 2.- DICTAMENES C.I. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 3.- EXP.101/2016.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTUACIONES DE LA ORDEN EN INMUEBLE N° 3 C/ SAN FRANCISCO.
- 4.- EXP.42/2014.- EXPEDIENTE DE REGULARIZACION TERRAZA ESTABLECIMIENTO DOLCE VITA.-
- 5.- EXP.81/2017.- L.A. 6/17.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA A COMPROBACION AMBIENTAL PARA USO DE CAFÉ BAR EN AV.LIBERTAD, 61 BAJO.
- 6.-EXP-24/2018.-L.A.1/2018.- TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULAR EN APERTURA ACTIVIDAD INOCUA, OFICINA INMOBILIARIA EN M.COMILLAS, 10 BAJO.
- 7.- EXP.578/2017.- L.A.61/17. PARA USO DE GARAJE COMUNITARIO AL SERVICIO DE SEIS VIVIENDA UNIFAMILIARES EN LA AV.CANTABRIA.6.
- 8.- EXP.33/18.- TERCERA CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE. ORD.16/17 DE 10 DE ABRIL. PROYECTO MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:
 1. 1 OFICIAL ELECTRICISTA,
 2. 1 OFICIAL CARPINTERO.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

3. 1 OFICIAL ALBAÑIL

- 9.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER NECESIDAD DE UNIDADES FAMILIARES.
- 10.- FALLO DEL CERTAMEN DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2017.-
- 11.- FALLO DEL CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL LAREDO 2018.
- 12.- APROBACION DE LA CUANTÍA DE LOS PREMIOS DE LA 109 EDIFICION DE LA BATALLA DE FLORES 2018.
- 13.- APROBACION DEL GASTO Y EL PAGO URGENTE DE ANTICIPOS A FAVOR DE LOS GRUPOS/ASOCIACIONES INSCRITAS A PARTICIPAR EN LA BATALLA DE FLORES 2018.
- 14.- PROPUESTAS DE APROBACION DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTO.”

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad .

2.- DICTAMENES C.I. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

3. I A.V. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3. I A.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE *****
.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la exención y la devolución solicitadas en los términos señalados en el informe. (3 I A).
- 2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I B.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE *****

El informe de Intervención de fecha 20-11-2017, señala lo siguiente:

En relación con la solicitud de D*****
.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I B).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I C.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE*****



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I C).

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I D.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I D).

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I E.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I E).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I F.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I F).

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. I G.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE ****

.../...



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la exención solicitada, la cual surtirá efectos a partir del ejercicio 2018, en los términos señalados en el informe. (3 I G).

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención, y a la Policía Local, al objeto de que se efectúe la comprobación señalada.

3. II A.V. PLUSVALIA

3. II A.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE *****

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.- Aprobar la prórroga solicitada (3 II A).

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al Servicio de Intervención.

3 III A.V. RECLAMACIÓN DE DAÑOS PATRIMONIALES

3 III. A.- RECLAMACIÓN DE D. *****

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.../...se considera procedente rechazar el recurso de reposición interpuesto *****

2º.-) Se da cuenta a la representación del reclamante acerca de que, para mejor ejercicio de su derecho a la defensa, podrá disponer del informe jurídico emitido al efecto, el cual se halla incluido en las actuaciones del expediente administrativo.

3º.-) Notificar la presente a .../...

Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas.

3 III B.- RECLAMACIÓN DE ***

.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.-).../...

En consecuencia, se considera procedente rechazar la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada .../..., todo ello de conformidad con los términos en que se regula la materia en las leyes 39 y 40/2015.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

2º.-) Dar cuenta a la reclamante acerca de que dispondrá en el expediente de copia del informe jurídico emitido al efecto para mejor conocimiento por su parte y, en su caso, adecuado ejercicio de su derecho a la defensa.

3º.-) Notificar la presente a la interesada****, dando cuenta asimismo a la correduría AON (ref. de siniestro: 2016036387).

3 III C.- RECLAMACIÓN DE ****
.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.-) .../...se considera procedente rechazar la reclamación planteada por la representación de la mercantil De la Fuente Producciones Artísticas como consecuencia del atasco detectado en arquetas que dan servicio al inmueble situado en la C/Ruamayor 9, reclamando daños producidos en el local de planta baja en el que se desarrolla su actividad por importe de 658.24 euros, todo ello de conformidad con el régimen de responsabilidad patrimonial regulado en las leyes 39 y 40/2015.

2º.-) Dar cuenta a la representación letrada de la mercantil reclamante acerca de que dispondrá en el expediente de copia del informe jurídico emitido al efecto para mejor conocimiento por su parte y, en su caso, adecuado ejercicio de su derecho a la defensa.

3º.-) Notificar la presente a la representación legal de *****, dando cuenta asimismo a la correduría Aon Gil y Carvajal al cargo del seguro de responsabilidad civil municipal (nº de siniestro: 2017005404).

3 III D.- RECLAMACIÓN DE D. ****
.../...

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe y del dictamen de la C.I. de Hacienda y Patrimonio, ACUERDA, por unanimidad:

1º.-) .../...En consecuencia, se considera procedente rechazar la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por .../...

2º.-) Dar cuenta al reclamante acerca de que dispondrá en el expediente de copia del informe jurídico emitido al efecto para mejor conocimiento por su parte y, en su caso, adecuado ejercicio de su derecho a la defensa.

3º.-) Notificar la presente al reclamante*****, dando cuenta asimismo a la correduría AON (ref. de siniestro: 2017032341).

3.- EXP.101/2016.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTUACIONES DE LA ORDEN EN INMUEBLE Nº 3 C/ SAN FRANCISCO.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

.../...

La Junta de Gobierno , ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Ordenar la ejecución subsidiaria de la resolución de Alcaldía dictada en fecha 04/04/2016 procediendo a la ejecución de las actuaciones ordenadas en la orden de ejecución, en el inmueble de la c/ San Francisco núm. 3, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, consistentes en:

.../...

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados, dando traslado del mismo a la Brigada de obras y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

4.- EXP.42/2014.- EXPEDIENTE DE REGULARIZACION TERRAZA ESTABLECIMIENTO DOLCE VITA.-

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Denegar el recurso de reposición presentado por el titular del establecimiento hostelero “Dolce Vita”, *****, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y en consecuencia reiterar los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2017, por medio del cual se disponía:

Dejar en suspenso la tramitación del expediente incoado para el posible otorgamiento de título habilitante para el funcionamiento de la terraza ubicada en patio anejo al establecimiento hostelero “Dolce Vita”, aparejada a su explotación comercial, como consecuencia de la constancia de litigio judicial sobre la titularidad del espacio en el que se ubica. En consecuencia se supeditarà la resolución del expediente a la emisión de pronunciamiento judicial sobre dicha controversia.

Asimismo deberá cesarse de inmediato en el uso que se viene haciendo de tal terraza en la actualidad, al carecerse de título habilitante para ello, dando cuenta a la Policía Local para su comprobación.

SEGUNDO.- Notificar el presente a los interesados, entendiéndose por tales todos cuantos constan emplazados en el recurso frente a la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Laredo en el curso del Procedimiento Abreviado 612/2015, así como el titular del establecimiento “Dolce Vita” y la representación de la C.P. C/Menéndez Pelayo 30-32 y Policía Local.

5.- EXP.81/2017.- L.A. 6/17.- LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA A COMPROBACION AMBIENTAL PARA USO DE CAFÉ BAR EN AV.LIBERTAD, 61 BAJO.

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad L.A. 6/2017 para **café bar sin cocina ni instalación musical** a favor del solicitante, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

expediente y de conformidad con los términos del proyecto presentado y de los informes incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Tal concesión se somete no obstante al siguiente condicionado.../...

TERCERO.- Asimismo, comunicar el presente al promotor del expediente con la advertencia expresa acerca de que en tanto no disponga de las preceptivas licencia de actividad y licencia de obras no podrá iniciar las obras precisas para la adaptación del inmueble destinado al ejercicio de la actividad, conforme al régimen establecido para los diversos tipos de licencias en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001. Se pone en su conocimiento que la tramitación del expediente de actividad supone la suspensión de plazos para el de licencia de obras a los efectos de posible concurrencia de silencio administrativo.

CUARTO.- La presente resultará independiente de aquellos condicionantes jurídicos y técnicos que proceda imponer en el curso de la tramitación de la licencia de obras para la adaptación del inmueble a la actividad que se promueve, sin que a fecha de emisión de la presente conste salvo error u omisión que ello haya sido solicitado.

QUINTO.- Por otra parte, no podrá llevarse a efecto la actividad contemplada en el expediente en tanto el Ayuntamiento de Laredo no emita la correspondiente acta de comprobación ambiental, único título que faculta para la apertura y funcionamiento de la actividad. Asimismo y de cara a la concesión en su momento de acta de conformidad ambiental deberá justificar el cumplimiento material de la Ordenanza Municipal en materia de ruidos y vibraciones, complementando con ello la documentación técnica aportada mediante la correspondiente medición acústica efectuada por Técnico competente.

SEXTO.- Notificar el presente al promotor del expediente, ***, adjuntándole al presente copia íntegra del acuerdo de la Comisión para la Comprobación Ambiental de fecha 20 de diciembre de 2017 (nº de entrada 31/2018 de fecha 3 de enero) incorporado al expediente conforme a lo reseñado en el apartado 2.C de la presente.

Dar cuenta a la Oficina Técnica.

6.-EXP-24/2018.-L.A.1/2018.- TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULAR EN APERTURA ACTIVIDAD INOCUA, OFICINA INMOBILIARIA EN M.COMILLAS, 10 BAJO.

.../....

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar cuenta de dicho cambio de titular a los efectos del artículo 3 y siguientes de la Ley 12/2012, estableciéndose la denominación de inmobiliaria “Almar” para su giro en el tráfico mercantil

SEGUNDO.- Comunicar a los Servicios Municipales competentes (Oficina Técnica y Médico Local de Sanidad) la presente toma de cuenta a los efectos de que se proceda a la inspección de las condiciones objetivas del establecimiento en materia de seguridad, salubridad, adecuación al régimen de usos previstos por el PGOU y demás que resulten de la competencia municipal, cotejando asimismo la



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

realidad física del establecimiento con la documentación que se adjunta a la declaración responsable aportada.

TERCERO.- Ello no obstante deberán ser especialmente consideradas las siguientes condiciones de carácter resolutorio por parte de la titular de la actividad a su inicio y durante todo el ejercicio de ésta.../...

CUARTO.- El ejercicio de la actividad deberá acomodarse en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, quedando sujeto en su funcionamiento a la normativa vigente en cada momento en materia de control de horario de apertura y cierre de tal tipo específico de establecimiento, si procediese su aplicación. Adicionalmente el local deberá exhibir un cartel en lugar visible relativo a los términos de la apertura que expedirá el Ayuntamiento.

QUINTO.- La presente toma de cuenta resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

SEXTO.- Notifíquese a la interesada, *****, dando cuenta asimismo a la Policía Local, Oficina Técnica y Médico Local.

7.- EXP.578/2017.- L.A.61/17. PARA USO DE GARAJE COMUNITARIO AL SERVICIO DE SEIS VIVIENDA UNIFAMILIARES EN LA AV.CANTABRIA.6.

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- A los efectos legales y reglamentarios, y debidamente cumplimentado el trámite de los artículos 73 y siguientes del Decreto de Cantabria 19/2010, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, considerar favorablemente informado desde el estricto punto de vista de las competencias municipales el expediente de actividad indicado y, como consecuencia de ello, remitir copia de éste a la Comisión para la Comprobación Ambiental para su calificación conforme a la Ley de Cantabria 17/2006 y su Reglamento de desarrollo, todo ello de modo previo a la concesión de licencias de actividad y de obras.

SEGUNDO.- Asimismo, comunicar el presente al promotor del expediente con la advertencia expresa acerca de que en tanto no obtenga las preceptivas licencia de actividad y licencia de obras no podrá iniciar las obras precisas para la construcción del inmueble destinado al ejercicio de la actividad, conforme al régimen establecido para los diversos tipos de licencias en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001. Se pone en su conocimiento que la tramitación del expediente de actividad supone la suspensión de plazos para el de licencia de obras a los efectos de posible concurrencia de silencio administrativo. Corresponderá a la tramitación de este último expediente el control de cuantos aspectos de índole urbanística o arquitectónica se deriven del proyecto presentado, así como la imposición de las cautelas previstas en el artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 11/1998 en relación con la posibilidad



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

de hallazgos causales de interés arqueológico o cultural. Asimismo en relación con este último extremo se advierte acerca de que de cara a la ejecución de obras deberá en su momento incorporarse al expediente de licencia de obras L.O. 321/2017 renovación de la autorización obtenida con fecha 10 de noviembre de 2017, al señalarse en ella que su validez alcanza únicamente al año en curso.

TERCERO.- No podrá ejercerse la actividad clasificada objeto del expediente en tanto el Ayuntamiento de Laredo no emita licencia de primera ocupación y acta de comprobación ambiental, único título que faculta para la apertura y funcionamiento de la actividad.

CUARTO.- Notificar el presente a los interesados: ***** (rpte. de Proyectos Inmobiliarios El Paseo, S.L.) y Comisión para la Comprobación Ambiental.

8.- EXP.33/18.- TERCERA CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE. ORD.16/17 DE 10 DE ABRIL. PROYECTO MEJORA DE INSTALACIONES PUBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

1. 1 OFICIAL ELECTRICISTA,
2. 1 OFICIAL CARPINTERO.
3. 1 OFICIAL ALBAÑIL

Vistas las propuestas de aprobación de bases de la tercera convocatoria para contratación de personal al amparo de la orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social .

Vistos los expedientes 31,32 y 33/2018 de contratación de personal dentro del “MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL”.

Considerando las propuestas de 23 de enero de 2018 y los informes jurídicos favorables de fecha 24 de enero de 2018, y de Intervención de fecha 28 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases de la tercera convocatoria, redactadas para la contratación del siguiente personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo correspondiente al proyecto al amparo de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril para la MEJORA DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTOS DE INTERES GENERAL:

- Exp.31/18- 1 OFICIAL ALBAÑIL
- Exp.32/18- 1 OFICIAL CARPINTERO
- Exp.33/18 1.-OFICIAL ELECTRICISTA

SEGUNDO: Dar traslado a la Agencia de Desarrollo Local, Personal, Intervención, Sr. Encargado de la Brigada de Obras y a los miembros del tribunal.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

TERCERO: Una vez comunicadas las personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo, se publicará en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha de la prueba de selección.

9.- PROPUESTA DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER NECESIDAD DE UNIDADES FAMILIARES.

Visto que desde los Servicios Sociales de Atención Primaria municipales se informa que vienen desarrollando procesos de intervención individual y grupal, que conllevan entre otros aspectos atender y satisfacer cobertura de necesidades de unidades familiares con comprometida situación socioeconómica, garantizando de esta forma la prevención de riesgo de exclusión social, debido entre otros a las siguientes causas: Deudas de pago de alquileres, deudas de recibos de suministros (luz, gas, etc.) , escasez de ropa y alimentos, usuarios/as que recientemente han solicitado prestación económica al ICASS y que no tendrán durante la tramitación de su expediente ningún ingreso, o ingresos mínimos, por un período 3-4 meses, etc..

Considerando que por dicho Departamento se ha efectuado propuesta al respecto que cuenta con el visto bueno de la Presidenta de Servicios Sociales.

Considerando el informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2018 en el que consta que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la concesión de 6.000€. para el fin expresado; cantidad que será evaluada y supervisada por los profesionales de referencia del departamento de servicios sociales para garantizar el adecuado uso de la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a los Servicios municipales de Intervención, Tesorería y Servicios Sociales.

10.- FALLO DEL CERTAMEN DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2017.-

Visto el fallo del Jurado del Concurso de Decoración de Escaparates Navideños de Laredo Navidad 2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, de acuerdo a las bases del concurso .

Considerando el informe de Intervención de fecha 11 de enero de 2018, en el que consta que existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto propuesto, el cual está sujeto a la retención del I.R.P.F. a los siguientes comercios:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder los siguientes premios, aprobando el pago de los mismos que estarán sujetos a la retención del IRPF correspondiente:

- 1er. Premio:
PAPOS



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

en C/ Zamanillo, 3.
Titular: ****
Premio: 900 € y trofeo

- 2º premio:
MIGUITAS
en C/ Corregimiento de Laredo, 5
Titular: ****
Premio: 500 € y trofeo
- 3er. Premio:
PASSE-PARTOUT
en C/ Cachupín, 6
titular: ****
premio: 250 € y trofeo

SEGUNDO: Que se de traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Turismo y se notifique a los interesados.

11.- FALLO DEL CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL LAREDO 2018.

Visto el dictamen de la C.I. de Empleo, Promoción Económica, Comercio, Turismo y Festejos de fecha 22 de enero de 2018.

Considerando que en el mismo se falla favorablemente que, “*****” con la obra **BAÑO DE CARNAVALES**, sea el ganador del Primer Premio del Concurso de Carteles de Carnaval 2018, con una **cuantía de 900 €**.

Considerando el informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2018, en el que consta que en el presupuesto prorrogado en vigor al día de la fecha existe dotación económica disponible para atender el gasto propuesto, el cual está sujeto a la retención del I.R.P.F. correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Conceder el Primer premio del Concurso de Carteles de Carnaval 2018 a: ***** con la obra “Baño de Carnavales”.

SEGUNDO: Aprobar el pago de 900€ al ganador del Primer Premio, que estarán sujetos a la retención del IRPF correspondiente.

TERCERO: Notificar al interesado, dando traslado a los Servicios de Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo.

12.- APROBACION DE LA CUANTÍA DE LOS PREMIOS DE LA 109 EDIFICION DE LA BATALLA DE FLORES 2018.

Vista la propuesta de la Concejal de Turismo y Festejos de fecha 22 de enero de 2018.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

Visto que la Batalla de Flores de Laredo, Fiesta de Interés Turístico Nacional que se celebrará el viernes día 24 de Agosto de 2018, contará con la participación de un total de 15 alegorías: 8 Categoría A y 7 Categoría B. (Anexo _ Fichas de inscripción).

Visto que todas las alegorías participantes en el desfile tienen su recompensa económica, y para esta edición se contemplan un total de 171.250,00 € en premios (Carrozas y Vestidos).

Considerando el Informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2018, en el que consta que en el Presupuesto prorrogado en vigor al día de la fecha no existe consignación suficiente para atender el mencionado gasto, pudiéndose, no obstante, hacer frente a dicho importe haciendo uso de vinculación jurídica prevista en la base 8ª de las bases de ejecución del presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la cuantía de los PREMIOS de la 109 Edición de la BATALLA DE FLORES 2018, que se detallan a continuación:

Premios Carrozas: Categoría A	
Puesto	Premio
PRIMERO	16.250 €
SEGUNDO	15.750 €
TERCERO	15.250 €
CUARTO	14.750 €
QUINTO	14.250 €
SEXTO	13.750 €
SEPTIMO	13.250 €
OCTAVO	12.750 €

Premios Carrozas: Categoría B	
Puesto	Premio
PRIMERO	9.250 €
SEGUNDO	8.750 €
TERCERO	8.250 €
CUARTO	7.750 €
QUINTO	7.250 €
SEXTO	6.750 €
SÉPTIMO	6.250 €

Premios Vestidos	
Puesto	Premio
PRIMERO	500 €
SEGUNDO	300 €
TERCERO	200 €

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo y Festejos.

13.- APROBACION DEL GASTO Y EL PAGO URGENTE DE ANTICIPOS A FAVOR DE LOS GRUPOS/ASOCIACIONES INSCRITAS A PARTICIPAR EN LA BATALLA DE FLORES 2018.

.../...

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

PRIMERO: APROBAR EL GASTO ASÍ COMO EL PAGO URGENTE de los siguientes anticipos a favor de los Grupos / Asociaciones inscritas a participar en la Batalla de Flores 2018, que se relacionan a continuación:

GRUPO / ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE
Asoc. Come Golayu que lo ha hechu güela	***	G-39656848	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Agrupación-2	***	G-39797949	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Asoc. Cultural Carrozas Oruña	***	G-39682661	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Asoc. Spartans Batalla de Flores	***	G-39821632	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Grupo Alegoría	***	G-39693080	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Asoc. Carrocistas El Cantu	***	G-39765623	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	4.000,00 €
Asoc. Juvenil Cult. Grupo Pejino	***	G-39650700	Anticipo para adquisición de flores y materiales a cuenta del premio de la Batalla de Flores 2018	3.500,00 €

SEGUNDO: Notificar a los interesados, dando traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo.

14.- PROPUESTAS DE APROBACION DE FACTURAS, GASTOS Y PROPUESTAS DE GASTO.

I)- FACTURA 2017/22 DE LA UTE EKOLED S INNOVACIÓN,S.L.-TAESA 2000,S.L.,

1.- Vista la propuesta de la Alcaldía de 15 de enero de 2018 en la que:

A la vista de las comunicaciones recibidas desde el juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº1, en relación con las facturas de la UTE Ekoleds Innovation, S.L. — Taesa, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de Junio de 2016, en el que se autoriza el allanamiento a la demanda y del informe de intervención del 15 de Enero de 2018, en el que se señala que el presupuesto prorrogado actualmente vigente, la aplicación presupuestaria 1645-203:Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje, no tiene dotación económica alguna.. Visto igualmente el informe de***** de 24 de mayo de 2016, en el que se señala que se debe atender el pago de las facturas.

Con la finalidad de evitar los intereses de demora que se puedan devengar.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ

- 1º.- Aprobar el gasto y el pago de la factura nº 2017/24 mediante PAD (Pago de Aplicación Diferida).
- 2º.-Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería

II) Se da cuenta de las relaciones de facturas y propuestas de gasto presentadas, constando los informes de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de Facturas.

- EXP. FACT.1 /18 por importe de 26.866,59€.
- EXP. FACT.2/18 por importe de 42.236,86 €.
- EXP. FACT. 3/18 por importe de 4.230,35 €.
- EXP. FACT. 5 /18 por importe de 20.179,19€.

SEGUNDO: Aprobar, junto a la relación de facturas 4/18, la solicitud de Carflor,S.L., de cesión del derecho de cobro del crédito emitido a favor del Banco de Sabadell,S.A.

Factura de CARFLOR,S.L. nº363(diciembre), por importe de 20.993,86€

TERCERO: Aprobar la siguiente propuesta de gastos:

- EXP. PRO- 2 /18 por importe de 11.294,14 €
- EXP. PRO- 3/18 por importe de 16.940,00€
- EXP. PRO- 4/18 por importe de 19.844€
- EXP. PRO- 5/18 por importe de 13.249,50

CUARTO: Aprobar la siguiente relación de gastos:

- EXP. GAST- 1/18, por importe de 19.959,70€
- EXP. GAST- 2/18, por importe de 706,54€
- EXP. GAST- 3/18, por importe de 183,08€

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo. Juan Ramón López Visitación